

HORAS	FINCAS	PROPIETARIOS	SUPERFICIE m <sup>2</sup> .
10,45	96	COMPañA AGRICOLA TORREBREVA, S.A.	3.529
10,45	97	COMPañA AGRICOLA TORREBREVA, S.A.	447
12,15	98	DESCONOCIDO	11.112
12,00	99	D. Antonio Zarazaga Rodríguez	5.047

Día: 29-03-06

HORAS	FINCAS	PROPIETARIOS	SUPERFICIE m <sup>2</sup> .
10,00	100	BAHAMARRA, S.C.A.	2.134
10,00	101	BAHAMARRA, S.C.A.	9.418
10,00	102	BAHAMARRA, S.C.A.	9.687
10,00	103	BAHAMARRA, S.C.A.	21.486
10,45	104	D. Isidro García Santamaría	11.516
11,15	105	D. José Sotomayor Yuste	459
10,00	109	D. Juan Chaves Fuentes	119
12,15	110	D. José Chaves Delgado	253
10,30	111	Hdros. de D. Manuel Chaves Delgado	152
11,00	112	Hnos. Chaves Laynes	159
11,30	113	Dª Dolores Chaves Delgado	143
12,00	114	Dª Carmen Chaves Fuentes	217
12,30	115	D. José Chaves Fuentes	290

Día: 30-03-06

HORAS	FINCAS	PROPIETARIOS	SUPERFICIE m <sup>2</sup> .
10,00	116	D. Jose Caballero Rizo	945
10,30	117	Dª Aurora Luna Laynes y D. Reza Nevisi	382
11,00	118	D. Juan Caballero Pacheco	178
11,00	119	D. Juan Caballero Pacheco	541

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 13 de julio de 2005, recaída en el expediente PTO 73/05 sobre modificación núm. 8 de las NN.SS. de Bédar (Almería).*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2005, adoptó en relación al expediente PTO 73/05 sobre modificación puntual núm. 8 (Sector en «La Meseta» de Bédar) de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Bédar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 19.1.2006, y con el número de registro 950 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 13 de julio de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 8 (Sector en «La Meseta» de Bédar) de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Bédar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL SECTOR EN «LA MESETA» DE BEDAR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE BEDAR (ALMERIA) (PTO 73/05)

#### RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2005, ha examinado el expediente núm. 73/05

sobre Modificación Puntual núm. 8 del sector en «La Meseta» de las Normas Subsidiarias del municipio de Bédar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

#### HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es la reclasificación de 21.409 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable como suelo urbanizable sectorizado en el extremo sureste del núcleo de Bédar, apoyándose en un camino que resulta ser una vía pecuaria denominada «Vereda del Boliche».

Se justifica esta clasificación en el hecho de poder dotar al núcleo de una parcela de equipamiento docente de 2.500 m<sup>2</sup>.

Se ordena el ámbito con una edificabilidad de 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y un número máximo de 73 viviendas.

Las determinaciones del sector de suelo urbanizable sectorizado son las siguientes:

Superficie bruta: 21.409 m<sup>2</sup>.

Cesiones

Espacios libres (sist. local + gral.): 3.454,90 m<sup>2</sup>.

Equipamiento docente: 2.500 m<sup>2</sup>.

Cesión 10% A. Medio: 1.156,08 m<sup>2</sup>t.

Edificabilidad: 0,54 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Núm. máx. viviendas: 73 (7 de protección oficial).

Plazas aparcamiento

Públicas: 116.

Privadas: 116.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

Se justifica en el expediente la clasificación del sector como consecuencia de poder generar una parcela de equipamiento docente en esta zona del núcleo de Bédar. Este sector se sitúa contiguo al suelo urbano, suponiendo un crecimiento natural del mismo. La conexión del mismo con la trama urbana se realiza a través del viario existente dentro del núcleo, no pudiendo accederse al mismo a través de la vía pecuaria colindante en razón de sus características como suelo no urbanizable de especial protección.

Las cesiones previstas suponen un estándar de 40 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup>t, cumpliéndose lo establecido legalmente (entre 30 y 55 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup>t). Además se ha previsto la cesión de suelo para el sistema gral. de espacios libres, en una cuantía de 5 m<sup>2</sup>/habitante (estableciéndose un ratio de 3,6 habitantes por vivienda).

No se indica la cesión de suelo para la ejecución de los correspondientes equipamientos social y comercial. En la ficha del sector no se recogen todas las determinaciones establecidas en el propio documento y en la documentación gráfica, por lo que deberá corregirse.

Por tanto se resuelve favorablemente en cuanto al fondo, condicionado a que se complete la ficha del sector, recogién-dose la cesión de equipamiento social y comercial definida en el Reglamento de Planeamiento, así como el resto de deter-minaciones del documento. Deberán aportarse cuatro ejem-plares de la modificación convenientemente diligenciados.

No obstante, desde un punto de vista formal debe tenerse en cuenta que la nueva documentación técnica remitida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento ha de ser aprobada por el Pleno, órgano competente para las aprobaciones inicial y provisional, quien además deberá valorar, motivadamente, si la referida modificación debe ser, o no, sometida a nueva información pública en aplicación de lo establecido en el art. 32.1.3.ª de la LOUA.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias (Sector «La Meseta de Bédar») del municipio de Bédar (Almería), supeditando su inscripción y publicación a la subsanación de las siguientes deficiencias:

- Presentación del certificado del Sr. Secretario del Ayun-tamiento acreditativo de la aprobación por el Pleno de la docu-mentación técnica que subsane las deficiencias.
- Que se complete la ficha del sector, recogién-dose la cesión de equipamiento social y comercial definida en el Regla-mento de Planeamiento, así como el resto de determinaciones del documento.
- Deberán aportarse cuatro ejemplares de la modificación convenientemente diligenciados.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo requiere el previo depó-sito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía admi-nistrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administra-tivo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencio-so-Administrativa.

Almería, 13 de julio de 2005.- Vº Bº, El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón. El Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero.

ANEXO II

FICHA REGULADORA DEL SECTOR

1. Uso = Residencial, Comercial y Compatibles.
2. Superficie del sector = 21.409,00 m<sup>2</sup>.
3. Edificabilidad bruta = 0,54 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
4. Edificabilidad máxima permitida = 21.409,00 m<sup>2</sup> × 0,54 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> = 11.560,86 m<sup>2</sup> edificables (techo).
5. Densidad de vivienda = 34 viviendas/ha.
6. Número máximo de viviendas = 73 viviendas.
7. Cuadro de asignación de superficies.

REFERENCIA	SUPERFICIE (m2)
TOTAL RESIDENCIAL, COMERCIAL Y COMPATIBLES	11817,67 m2
CESIONES	
VIALES Y APARCAMIENTOS	2381,67 m2
Espacios libres (zonas verdes)	
Sistema local:	
10% de 21409,00 m2 (TOTAL TERRENOS) = 2140,90 m2	
SISTEMA GENERAL:	
18 m2 x73 viviendas = 1314,00 m2	
TOTAL ESPACIOS LIBRES (ZONAS VERDES) =	
2140,90 M2 + 1314,00 m2 = 3454,90 m2	3454,90 m2
EQUIPAMIENTO DOCENTE	
- PREESCOLAR Y GUARDERIA-	
(MINIMO = 1.000 m2)	2500,00 m2
EQUIPAMIENTO SOCIAL Y COMERCIAL	
(2 M2 x 73 V = 146,00 m2 Construidos)	
(EDIFICABILIDAD: 2,00 m2/m2) 73,00 m2	
TOTAL EQUIPAMIENTO	2573,00 m2
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO	1181,76 m2
TOTAL CESION	9591,33 m2
TOTAL CESIONES	21409,00 m2

8. Reserva de suelo para dotaciones según cuadro de asignación de superficies =

- Equipamiento docente: 2.500,00 m<sup>2</sup>.
- Equipamiento social: 73,00 m<sup>2</sup>.  
(Edificabilidad: 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y sup. construida: 2 m<sup>2</sup> × 73 V = 146,00 m<sup>2</sup> construidos).
- Total equipamiento = 2.573,00 m<sup>2</sup>.

9. Espacios libres (zonas verdes) según cuadro de asignación de superficies = 2.140,90 m<sup>2</sup> + 1.314,00 m<sup>2</sup> = 3.454,90 m<sup>2</sup>.

10. Cuadro de aprovechamiento.

REFERENCIA	PARCELA SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD	EDIFICABILIDAD	Nº DE
			MAXIMA (m2	
			TOTALES DE	
			TECHO)	
TOTAL RESIDENCIAL, COMERCIAL Y COMPATIBLES	11817,67 m2	0,880m2/m2	10404,78 m2	66
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO	1181,76 m2	0,978 m2/m2	1156,08 m2	7
TOTALES	12999,43 m2		11560,86 m2	73

- 11. Plazas de aparcamiento =  
Públicas: 116 plazas.  
Privadas: 116 plazas.  
Total = 232 plazas.

Almería, 20 de enero de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a don Juan Andrés Rojo Elías, para que comparezca y haga las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Postigo, 20, portal C, 3.º B, de Málaga (Expte. MA-92-120/C, CTA.39).*

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Juan Andrés Rojo Elías, con DNI 33.362.718, para que comparezca y haga las alegaciones convenientes en relación a la vivienda perteneciente al Grupo «Postigo Juan Boyero», MA-92-120/C, cta. 39, C/ Postigos, 20, portal C, 3.º B, de esta capital.

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir.

Málaga, 16 de enero de 2006.- El Delegado, José M.ª Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes del Programa de Fomento de Autoempleo, Orden de 6 de mayo de 2005, de desarrollo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/AAI/00060/2005.  
Titular: Emilio Montes Fernández.  
Domicilio: C/ Barcelona, núm. 171.  
Localidad: 04700, El Ejido (Almería).  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente núm.: AL/AAI/00077/2005.  
Titular: Iluminado Méndez Morales.  
Domicilio: C/ Las Orillas, núm. 20.  
Localidad: 04610, Cuevas del Almanzora (Almería).  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente núm.: AL/AAI/00145/2005.  
Titular: Rachid El Dadroui.  
Domicilio: C/ Boulevard, núm. 136.  
Localidad: 04700, El Ejido (Almería).  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Almería, 13 de enero de 2006.- El Director, Clemente García Valera.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 25 de noviembre de 2005, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Coordinadora de Trabajadores de Andalucía» (CTA).

La modificación afecta a los artículos 1 al 7 de los Estatutos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en Córdoba el día 10.10.2005, figuran don Francisco Moro Fernández (Secretario General), don Alfonso Yuste Comino (Secretario de Organización), don Ricardo Medina Yepes (Secretario de Acción Sindical), doña Mercedes Ocaña Carmona (Secretaria de Actas) y doña Dolores Avila Aragonés (Presidenta de Mesa).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*CORRECCION de errores al anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita (BOJA núm. 230, de 24.11.2005).*

Advertido error de denominación en el anuncio publicado en el BOJA núm. 230, de 24 de noviembre de 2005 (página 77), sobre el depósito de una modificación estatutaria que se atribuye a la entidad «Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción (Fadeco)», habiendo sido realizada por la entidad «Fadeco-Contratistas», el texto correcto del anuncio es el siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 28 de julio de 2005, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Fadeco Contratistas». Con fecha de 16 de septiembre de 2005 se les comunicó a los interesados las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha de 30 de septiembre de 2005.

La modificación afecta a la práctica totalidad del articulado de los estatutos de la organización «Fadeco Contratistas», dejando sin efecto a los que regían hasta ese momento.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Torremolinos el día 30 de junio de 2005 figuran don Emilio Corbacho Domínguez (Secretario General) y don Julio Checa Fernández de Bobadilla (Presidente).

Sevilla, 3 de octubre de 2005